



“LA DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA A LA LUZ DEL RECURSO DE PROTECCIÓN Y LA JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA “

**ROCÍO JIMENA MIRANDA ZÚÑIGA
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUMEN

A través de esta memoria no se pretende agotar el tema de la Discrecionalidad Administrativa sino tan sólo dar, en primer término, un concepto global e inequívoco de ella, partiendo de conceptos y definiciones dadas por numerosos profesores y tratadistas de Derecho Administrativo, tanto nacionales como internacionales, que nos permitirán ampliar nuestra idea apriorística de la Discrecionalidad Administrativa.

En segundo lugar, nos referiremos a términos que pueden ser confundidos con la Discrecionalidad Administrativa, y que su análisis nos ayudará a elaborar un concepto más depurado del tema, decantando algunos conceptos errados que se confunden con ella, como la discrecionalidad técnica, arbitrariedad, conceptos jurídicos indeterminados, entre otros.

En este análisis partimos de la base de que no nos encontramos hablando de la voluntad puramente subjetiva de la administración, de una mera liberalidad, sino de una potestad jurídica, enmarcada dentro de los principios que imperan nuestro Ordenamiento Jurídico. Nos referiremos a cada uno de estos principios, que ponen freno a la actividad discrecional arbitraria de los entes estatales, como son el respeto a los Derechos Esenciales de la Persona Humana, la observancia de los Principios de Juridicidad, de Proporcionalidad, de Razonabilidad e Interdicción de la Arbitrariedad.